

**LEY DE 10 DE SEPTIEMBRE**

**HERNAN SILES ZUAZO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por Cuanto:

El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°** El saldo de CUARENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTIDOS SESENTISIETE BOLIVIANOS (Bs. 48.504.382.67), depositado en el Banco Central de Bolivia y proveniente de los recursos creados por Ley de 2 de septiembre del año 1938, para garantizar el servicio de intereses y amortización del empréstito de DIEZ MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 10.000.000.?) autorizado por la misma Ley y concedido al Ejecutivo por la mencionada entidad bancaria para la realización de varias obras en el Departamento del Beni, se destina a los siguientes fines:

- CUARENTA MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs.40.000.000.)? para la construcción o compra de un local destinado a la Escuela "José Ballivián" de la ciudad de Trinidad.
- OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTIDOS SESENTISIETE BOLIVIANOS (Bs. 8.504.382.67), para la adquisición de un piano y máquinas de coser destinadas a la Escuela Profesional de Señoritas de la misma capital.

**Artículo 2°** Los fondos mencionados quedan a disposición del Ministerio de Educación para su aplicación a los fines de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 1° de septiembre de 1958.

(Fdo).? Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.? Germán Quiroga Galdo, Presidente del la H. Cámara de Diputados.? Oscar Donoso, Senador Secretario.? Alberto Lavadenz, Senador Secretario.? Fuad Mujaes, Diputado Secretario.? Gil Coimbra, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho años.

**(Fdo).? HERNAN SILES ZUAZO?** Eufronio Hinojosa, Ministro de Hacienda y Estadística.